

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No._de 2023

Apreciados Señores:

Que con la firma de la presente acepto el valor del presupuesto para ejecución y asumo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos. La cual tendrá las siguientes consideraciones:

1. Que contempla todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
2. Que el valor propuesto incluye todo el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de interventoría, alquiler, elementos de oficina, comisión topográfica, transporte, viáticos y todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Que tengo conocimiento que no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra, salvo que se presenten circunstancias imprevistas que conlleven a una prórroga y/o adición del contrato objeto de interventoría que a su vez genera la prórroga y/o adición (si aplica) del contrato de interventoría.
4. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
5. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
6. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
7. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
9. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
10. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado

para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.

11. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
12. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
13. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
14. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
15. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
16. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
17. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
18. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
19. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
20. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
22. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
23. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
24. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
25. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
26. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
27. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
28. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
29. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Nota: Los valores totales y por etapa definidos para cada grupo en el análisis preliminar no podrán ser modificados so pena de rechazo de la propuesta.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

LEGAL: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No., expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2023** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso actual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2023 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]**". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del

respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Aneje todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA



ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1 - DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 - REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)		NOMBRE COMPLETO:	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

 <p>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</p>	<p>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

ANEXO No. 12
FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR
CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2022**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSorcio Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal

Firma Contador

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Nombre:

Nombre:

ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de 2023

**INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA
SUBREGIÓN DEL CATATUMBO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.**

BOGOTÁ D.C.

Contenido

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA	7
2.	DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA	8
2.1.	Alcance	8
2.2.	Localización	9
3.	PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR	10
4.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
5.	DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
6.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORÍA	14
7.	EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR	20
8.	SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES	20
9.	SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR	21
10.	SEÑALIZACIÓN A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR	21
11.	NOTAS TÉCNICAS ESPECIFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR	22
12.	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR	22
12.2.1.	INFORME MENSUAL	26
12.2.2.	INFORME FINAL	27
13.	COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	27
•	INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	29
•	Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	29
•	Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	29
•	Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	30
•	Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	30
•	Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC	31
•	Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	31

- **Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la obra**..... 32
- 14. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO** 33
- 14.1. **Diagnóstico** 34
- 14.2. **Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura**..... 34
- 14.3. **Manual de uso correctivo y preventivo**..... 34
- 14.4. **Plan de Manejo Ambiental (PMA) para etapa de operación de la infraestructura**35
- 15. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** 35
- 16. COMITÉ OPERATIVO** 36
- 17. FUENTES DE MATERIALES** 37
- 18. OBRAS PROVISIONALES** 38
- 19. SEÑALIZACIÓN** 38
- 20. MANEJO DE LA INFORMACIÓN** 39
- 21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**..... 39

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES: Estos proyectos se orientan a incrementar el área construida en instituciones educativas existentes, estas intervenciones permiten disminuir el déficit de aulas educativas y responder a la demanda de espacios adecuados para la correcta prestación de los servicios educativos, garantizando condiciones propicias para el desarrollo de las actividades programadas, asegurando la comodidad y el bienestar de cada espacio para que los estudiantes gocen de un ambiente sano.

BOLSA AGOTABLE: Es una modalidad atípica contractual, que contempla dentro de la forma de pago durante el plazo de ejecución del contrato no exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto, su vida útil se termina con la culminación de las actividades solicitadas y a las cantidades que se ejecuten de acuerdo a las necesidades del servicio hasta copar el monto del contrato.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo al finalizar la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa; no obstante, el cierre también puede darse unilateralmente cuando se configure alguna causal de retraso y/o incumplimiento por parte del contratista.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos previamente para adelantar el proceso de selección para adjudicar la ejecución de un contrato.

CONTRATISTA: Hace referencia a las personas naturales o jurídicas seleccionadas y contratadas para la implementación del proyecto y sus componentes de manera integral, en el territorio focalizado y descrito en el presente anexo.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO (CAC): Espacio de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

DOCUMENTO: Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talonarios, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y en general, todo objeto mueble, que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Los documentos son públicos o privados. Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de sus funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

DOTACIÓN: Se refiere al conjunto de insumos, herramientas, equipamiento, material didáctico, equipo tecnológico o vehículos para potencializar la infraestructura, espacio social y ambientes educativos.

EJECUCIÓN: Es la etapa en la cual se efectúan las actividades de estudios, diseños, obra, dotación, así como el acompañamiento comunitario, así como el seguimiento al cumplimiento de las mismas de acuerdo a la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD EJECUTORA: Entidad garante para la adecuada ejecución del contrato, que para el presente proceso será la Agencia de Renovación del Territorio ART.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y de acompañamiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso a quien determine la Entidad Ejecutora mediante constancia escrita y debidamente firmada, una vez finalizadas las actividades del proyecto propias del contrato.

ESPACIO ARTICULADOR PRINCIPAL:

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Son una ingeniería conceptual, donde se determinan las características específicas que debe tener un proyecto, orientadas a la óptima construcción de este; en ese sentido corresponde a todo tipo de estudios, diseños, ensayos, cálculos, memorias, planos y entregables previos de estructuración de un proyecto que responde de manera integral a las necesidades del mismo y que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

FACTIBILIDAD ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTO: Entiéndase para el presente proceso de contratación como la estructuración de proyectos, la realización del documento técnico, estudios y diseños, bajo los requisitos establecidos en el Título 4 Proyectos de inversión, Capítulo 1 Viabilidad de proyectos de inversión, del Acuerdo 004 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o norma que lo sustituya o lo modifique.

FICHA DE VERIFICACIÓN: Es un formato, en el que se describe la iniciativa identificada por la comunidad, el contexto geográfico, social, ambiental, topográfico, de infraestructura urbana y la identificación de la disponibilidad de servicios públicos y puntos cercanos de conexión, que hacen parte de la identificación del predio como base para la estructuración de un proyecto.

INICIATIVA: Se refiere a la descripción de las actividades y perspectivas de inversión que desea la comunidad y que se vienen construyendo a partir de la identificación de la problemática y necesidades que se han manifestado en el proceso participativo de los Planes de acción para la transformación regional-PATR.

INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Es la infraestructura física y el equipamiento aulas, laboratorios, talleres y sistemas de información que permiten ofrecer espacios adecuados y nuevas tecnologías para innovar y mejorar los aprendizajes.

INDICADORES DE PRODUCTOS: Cuantifica los bienes o servicios producidos en la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, así como los cambios generados por la implementación, pertinentes para el logro de los objetivos.

INTERVENTORÍA INTEGRAL: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, ambiental, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo requieran.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO: Es el resultado de la aplicación de una metodología que contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas desarrolladas por Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) y aplicada por agencias como USAID, dentro del marco de la planeación por objetivos. Esta herramienta se utiliza para mejorar el diseño de las intervenciones, más frecuentemente a nivel del proyecto. Comprende la identificación de elementos estratégicos (insumos, productos, efectos, impacto) y sus relaciones causales, indicadores y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o el fracaso. De esa manera facilita la planeación, la ejecución y la evaluación de una intervención para el desarrollo.

LICENCIAS Y PERMISOS: Las licencias y permisos de construcción son autorizaciones legales y reguladoras que se deben obtener antes de iniciar cualquier proyecto de construcción. Estas licencias y permisos son emitidos por las autoridades locales, como los departamentos de planificación urbana o los organismos de construcción, y su objetivo es asegurar que la construcción cumpla con las normas y reglamentos establecidos para garantizar la seguridad, el cumplimiento ambiental y el ordenamiento urbano.

LLAVE EN MANO: Es una modalidad contractual donde el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de perfil, prefactibilidad, factibilidad, gestión y trámite de permisos y licencias, construcción, dotación, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento.

OBRA DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son agrupaciones de personas que trabajan de manera colectiva y buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las juntas de acción comunal, asociaciones de productores, cooperativas, cabildos indígenas, consejos comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PATR: Son los Planes de Acción para la Transformación Regional y se usan como instrumento que materializa la planeación y en donde se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral. Los PATR de los PDET, se construyen en articulación con otros insumos de diagnóstico como planes, agendas e iniciativas.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FA FCP: El FCP es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE), sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. Los actos, contratos y actuaciones del

FCP se regirán por el derecho privado, y observando en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía.

PDET: Son los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial que buscan que la Reforma Rural Integral, planteada en el punto 1 del Acuerdo de Paz, lleguen de forma prioritaria a los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencias de economías ilícitas y debilidad institucional.

PLAN PARCIAL: Un plan parcial es una herramienta urbanística utilizada en el ámbito de la planificación urbana y ordenamiento territorial para establecer la regulación detallada de un área específica dentro de un municipio o localidad.

El objetivo principal de un plan parcial es definir la forma en que se llevará a cabo el desarrollo urbanístico de una zona determinada, estableciendo las normas y lineamientos para la distribución del suelo, los usos permitidos, las densidades de construcción, las infraestructuras, el transporte, el equipamiento y otros aspectos relevantes para lograr un crecimiento ordenado y sostenible.

PREFACTIBILIDAD: También denominada ingeniería conceptual o prefactibilidad: estudios basados en la definición de los requerimientos del proyecto para identificar su viabilidad técnica y económica, que a su vez marcan la pauta para el desarrollo de la ingeniería básica y la ingeniería de detalle. Es la fase en la cual se comprende el problema o necesidad específica de las comunidades a atender, se conciben diferentes alternativas de solución, que se evalúan bajo criterios técnicos, económicos, ambientales, sociales y se presentan resultados dando un orden de prelación a las alternativas analizadas. El diagnóstico ambiental de alternativas será uno de los productos más relevantes del estudio y allí se consolidará el resultado del análisis de las diferentes áreas.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Este plasma el proceso de creación de valor.

SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL:

SUPERVISIÓN: La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Realizar la estructuración en fases de perfilamiento, prefactibilidad y factibilidad, trámite y obtención de licencias, permisos, construcción de obra del proyecto de infraestructura de educación superior y

unidades de vivienda estudiantil del Catatumbo, dentro de la identificación realizada por la Agencia de Renovación del Territorio, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en el Municipio de El Tarra, Departamento de Norte de Santander, subregión del Catatumbo.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1. Alcance

El alcance y demás especificaciones del proyecto se detallan en el anexo técnico del proceso de obra, entre tanto los interesados deberán remitirse a los documentos que hacen parte de dicho proceso.

En todo caso la interventoría deberá ser integral y como mínimos contener los siguientes componentes:

Componente Administrativo: Desde este componente, el Interventor verificará el cumplimiento de todas las acciones de tipo administrativo tales como: verificación de la constitución y actualización de pólizas, procedimientos y sistemas para legalización y la entrega de la información y productos del contrato.

Componente Financiero y Contable: Desde este componente el Interventor deberá hacer seguimiento a la ejecución financiera y contable de los recursos destinados por el Fondo Colombia en Paz, para la ejecución del proyecto: “Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.”, que incluye la revisión de facturas y certificados para trámites de pagos, el manejo y correcta inversión del anticipo, manejo y registro presupuestal y contable de los recursos hasta la terminación y cierre del proceso contractual objeto de interventoría.

Lo anterior, mediante informes, guías financieras y demás documentos que soporten este proceso.

Componente Jurídico: Desde este componente, el Interventor deberá realizar la verificación jurídica del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, así como en el apoyo a la implementación y seguimiento a las acciones correctivas para lograr el cumplimiento de las obligaciones, y apoyo en los procesos de solicitud de inicio de sanción contractual, viabilidad y oportunidad de modificaciones contractuales.

Así mismo, deberá proyectar las respuestas que se requieran con ocasión de las solicitudes presentadas por los organismos de control del Estado. Cuando sea requerido, la Entidad Ejecutora podrá realizar tal requerimiento en el marco de la supervisión.

La interventoría tendrá dentro de su alcance, el acompañamiento y gestión de la liquidación del proceso contractual de obra que es objeto de vigilancia.

Componente Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente convocatoria, así como verificar el cumplimiento de las acciones del Componente de Acompañamiento Comunitario CAC.

Componente Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de los diferentes métodos de control y procedimientos, tendientes a propiciar que las obras, programas y

medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la autoridad competente, entre otros; sean implementados para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales municipales departamentales y nacionales. También, realizar seguimiento a los productos relacionados con los siguientes componentes de manejo ambiental:

- Físico
- Biótico
- Seguimiento y evaluación

La ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionado a la suscripción y vigencia de las contrataciones que realice el Fondo Colombia en PAZ (obra). En caso de que dicha contratación no se suscriba, no se requerirá realizar la interventoría, situación que no generará obligaciones a cargo ni pagos a favor del contratista. Al respecto, se debe tener en cuenta el cronograma y adendas que se pudieran general con respecto al proceso de obra.

2.2. Localización

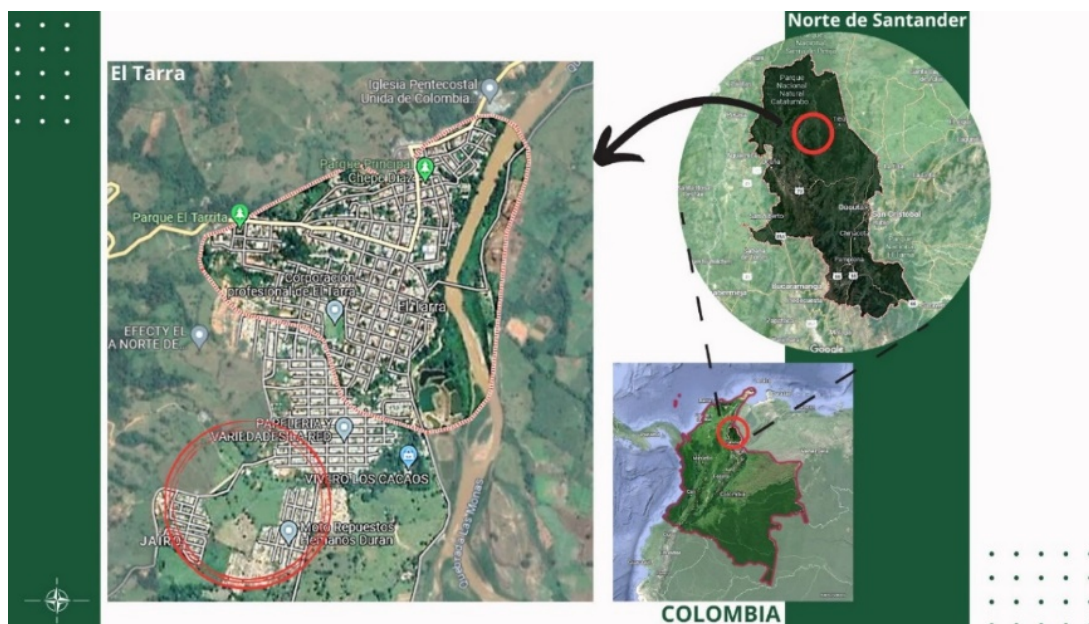
El Municipio de El Tarra, está ubicado en la parte central de la región del Catatumbo, en el Departamento de Norte de Santander, limitando por el Norte y el Oriente con el municipio de Tibú; por el Sur con el municipio de San Calixto y por el Occidente con el municipio de Teorama.

El municipio tiene una división política-administrativa en la cabecera municipal o casco urbano, constituida por once (11) barrios y dos (2) asentamientos humanos que aún no se encuentran formalizados territorialmente.

La mayor parte del municipio posee una malla vial en condiciones regulares, a pesar de contar con una vía catalogada como nacional que corresponde al eje vial Astilleros, Tibú – El Tarra – Convención – La Mata (Cesar). El resto corresponde a la red terciaria Municipal en mayor proporción.

La región del Catatumbo se encuentra muy aislada y distante de los centros educativos del Departamento, esto debido a la deficiente infraestructura vial, que dificulta el transporte intermunicipal de la población de edad escolar y en edad de educación superior, a esto se suma un mal sistema de comunicaciones que impide una educación apoyada en la virtualidad.

Figura 1.1. Localización del proyecto



Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social – ART

La situación de orden social, cultural y económica del Departamento Norte de Santander, requiere de especial atención principalmente en la implementación de políticas educativas que protejan el derecho a la educación que le asiste a cada uno de los niños, niñas y jóvenes de nuestro País, en especial a las zonas afectadas por el conflicto armado, la debilidad institucional, la presencia de economías ilegales y los altos índices de pobreza multidimensional, como es el caso de la Zona del Catatumbo.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto son las siguientes:

- Suscripción y legalización del contrato de Interventoría.

Una vez emitida la carta de aceptación, el interventor procederá a suscribir el contrato adjudicado y a legalizar el mismo en el plazo que para tal efecto se defina en el análisis preliminar.

Una vez suscrito el contrato, el INTERVENTOR deberá alistar el equipo de trabajo, y para acreditar los requisitos de formación y experiencia definidos en el presente anexo, presentando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con la relación del personal identificando el nombre del candidato, el rol al cual se postula y porcentaje de dedicación, resumen de perfil profesional y experiencia
- Hojas de vida debidamente suscritas por el profesional que corresponda con sus respectivos soportes.

- La experiencia de los profesionales en ingeniería y/o arquitectura será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.

Previo a la suscripción del acta de inicio el INTERVENTOR remitirá al supervisor los soportes indicados anteriormente con el objeto de que se apruebe su equipo de trabajo.

Una vez el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y aprobadas las hojas de vida del personal de interventoría (según los requisitos del presente anexo para cada fase) por parte del supervisor designado; el CONTRATISTA INTERVENTOR y el supervisor designado suscribirán el acta de inicio.

Una vez suscrita el acta de inicio, el INTERVENTOR procederá a actualizar de manera inmediata las garantías del contrato y las remitirá al PA - FCP para su respectiva aprobación.

Actividades del Interventor

El contratista Interventor, deberá remitirse al numeral 4. Ruta operativa y metodológica, establecida en el anexo técnico del proceso de obra, objeto de interventoría, con el fin de conocer las actividades propias a desarrollar por el Contratista de Obra, a las cuales deberá realizar seguimiento y control durante las diferentes fases de ejecución.

Adicionalmente el contratista interventor, deberá tener en cuenta las siguientes actividades y los plazos propios de la ejecución del contrato de interventoría.

- a) Actividades previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra
- b) Suscripción y legalización del contrato de Contratista de Obra.
- c) Fase I - Estructuración
- d) Fase II – Construcción
- e) Fase III - Cierre

Rol de contratista del PA – FCP, para ser tenido en cuenta por el Interventor

El Contratista se encargará de mantener al día las bases de datos, herramientas de seguimiento y demás registros documentales que requiera y defina la ART, FCP y/o CAM en evidencia del seguimiento y control que debe reportar a su supervisor en los formatos o mecanismos que se dispongan para ello.

Documentos complementarios al anexo técnico:

1. Manual operativo del programa Piloto de Inversiones Prioritarias en los Municipios PDET
2. Análisis preliminar de obra e interventoría
3. Anexo técnico de CONTRATISTAS.
4. Manuales vigentes del Fondo Colombia en Paz.
5. Documento protocolo de georreferenciación ART.
6. Documento de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos.
7. Documento de orientación para la identificación de alertas ambientales.

8. Cobertura en formato shape (formato de datos vectorial) del mapa de alertas de la ART.
9. Cobertura en formato shape de capa de veredas ART.
10. Anexo de fortalecimiento organizativo.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de 24 meses y se detalla a continuación:

FASE I (MESES)	FASE II (MESES)	FASE III (MESES)	PLAZO TOTAL (MESES)
6	16	2	24

Nota: La Fase I incluye plazo para la obtención de permisos y/o licencias requeridas.

Los plazos se empezarán a contar teniendo en cuenta la fecha de suscripción de las actas de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase I.

La suscripción de las actas de terminación de cada fase, no significan el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y de la entidad contratante. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción de la respectiva acta que así lo determine.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la fase I y la suscripción del Acta de Inicio de la fase II, no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad contratante.

El plazo de cierre para interventoría incluye las actividades de terminación y cierre del contrato de obra objeto de interventoría (1 mes) y las propias del contrato de interventoría (1 mes).

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA
(24 MESES, INCLUYE CIERRE)**

CRONOGRAMA ESTIMADO OBRA																								
Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24
	Fase I - Estudios y diseños y gestión de permisos y/o licencias (6 meses)																							
Estudios y diseños																								
Licencias y Permisos																								
FASE II - Ejecución de obras (16 meses)																								
Ejecución																								
FASE III Cierre (2 meses)																							obra	Interventoría

5. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la Entidad Ejecutora entregue para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad Ejecutora para la revisión de los mismos, se procederá a iniciar con las actividades previstas en la ruta operativa y metodológica detallada en el anexo de obra. Los documentos a entregar se relacionan a continuación:

- Estudio de Pertinencia
- Plan Parcial
- Anteproyecto urbanístico.
- Titularidad de los inmuebles objeto de intervención
- Contrato de obra objeto de interventoría

Teniendo en cuenta que el Contratista de obra tendrá la responsabilidad de realizar los estudios y diseños de la obra en la fase I, el Contratista interventor deberá realizar estricto seguimiento y aplicar los mecanismos de seguimiento y control, a los productos entregados por el Contratista de obra según los requerimientos establecidos en el anexo técnico de obra para cada uno de los volúmenes

requeridos, resultados y/o productos esperados en las diferentes etapas de la estructuración (perfil, prefactibilidad y factibilidad), y tener en cuenta la normatividad vigente y aplicable al sector educativo.

6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORÍA

El personal mínimo requerido para las tres fases del proyecto es el siguiente:

I. PERSONAL				
DESCRIPCIÓN	FASE	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	DEDICACIÓN (%)
Director de proyecto	1, 2 Y 3	1	24	100%
Coordinador técnico	1, 2 Y 3	1	24	100%
Profesional social	1, 2 Y 3	1	24	50%
Profesional Administrativo y financiero	1, 2 Y 3	1	24	100%
Profesional Jurídico	1, 2 Y 3	1	24	50%
Secretaria	1, 2 Y 3	1	24	100%
Arquitecto	1	1	6	100%
Arquitecto urbanista	1	1	4	100%
Especialista Estructural	1	1	4	100%
Especialista Hidrosanitario, redes de gas, contraincendios	1	1	4	100%
Especialista geotecnia	1	1	5	60%
Especialista Eléctrico	1	1	6	60%
Profesional en costos y presupuesto	1	1	5	100%
Ingeniero Topógrafo	1	1	2	100%
Profesional ambiental	1	1	3	100%
Profesional SISOMA	2	1	17	100%
Residente interventoría	2	1	17	100%

Los perfiles y experiencia se detallan a continuación:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	PERFIL ESPECIFICO			
			Experiencia Profesional (años)	Experiencia específica	Tiempo Requerido para el proyecto en meses	Dedicación % por mes
1	Director de Proyecto	Arquitecto o ingeniero civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de proyectos en obras civiles, y/o Interventoría y Supervisión de Proyectos y Obras Civiles	15	* Experiencia como Director de Interventoría y/o obras y/o consultoría de proyectos de infraestructura de obras civiles en infraestructura vertical, y que sumados den un área intervenida superior a 3000 metros cuadrados, certificada en máximo 3 contratos.	24	100%
1	Coordinador Técnico de Interventoría	Arquitecto o ingeniero civil con posgrado en o gerencia de obras civiles y/o Especialización en Interventoría y Supervisión de Proyectos y Obras Civiles	10 años	* Experiencia como director y/o coordinador de interventoría de proyectos de obras civiles en infraestructura vertical, y que sumados den un área intervenida superior a 3000 metros cuadrados, certificada en máximo 4 contratos.	24	100%
1	Profesional Social de Interventoría	Profesional en Trabajo Social	5 años	* Experiencia en acompañamiento a proyectos de obras civiles en territorio con zona de conflicto (municipios PDET). Experiencia en gestión de interventoría o auditoría en gestión referente al trabajo social de empresas del sector de la construcción, certificada, mínima de 3 años.	24	100%

1	Profesional Administrativo y Financiero	Título profesional en las áreas de Conocimiento de: Economía, Administración, Contaduría y afines	8 años	Experiencia en gestión administrativa integral de empresas del sector de la construcción. y/o experiencia en gestión de interventoría y/o auditoría en gestión administrativa integral de empresas del sector de la construcción de 4 años certificados.	24	100%
1	Profesional Jurídico	Título en derecho	7 años	Experiencia en sector constructor, inmobiliario, urbanístico o afines, debidamente certificada de mínimo 3 años.	24	50%
1	Secretaria	Título de formación técnica ó Tecnológica ó mínimo 3 años de formación en educación superior en áreas administrativas, contables o financieras o afines.	Experiencia laboral de 2 años	Experiencia como secretaria en apoyo a la gestión administrativa y/o contable y/o financiera de 1 año, certificado.	24	100%

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	PERFIL ESPECIFICO			
			Experiencia Profesional (años)	Experiencia específica	Tiempo Requerido para el proyecto en meses	Dedicación % por mes
1	Arquitecto	Arquitecto con posgrado relacionado en diseño arquitectónico	10	Experiencia en diseño de instituciones educativas certificada a través de 2 contratos o proyectos. Experiencia como Interventor, o residente de interventoría de obras civiles del sector educativo, certificado a través de 2 contratos o proyectos.	6	100%

1	Arquitecto Interventor Urbanista	Arquitecto con posgrado relacionado en diseño arquitectónico, o arquitecto con posgrado en urbanismo	10	Experiencia certificada de 5 años en proyectos de urbanismo.	4	100%
1	Especialista estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras y/o Interventoría de proyectos estructurales	10	Experiencia en diseño estructural en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en 10.000 m2 en máximo 3 proyectos.	4	100%
1	Especialista Hidrosanitario, redes de gas, contraincendios,	Ingeniero o arquitecto Especialista en Interventoría y Supervisión de la Construcción Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con posgrado en redes hidrosanitarias o afines	10	Experiencia en diseño de redes hidrosanitarias en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos. Experiencia en Interventoría de diseño de redes hidrosanitarias en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	4	100%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con posgrado Geotecnia o suelos	10	Experiencia en asesor o especialista en geotecnia en proyectos de infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 4 proyectos. Experiencia en interventoría como asesor o especialista en geotecnia de proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	5	60%

1	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico o electromecánico con posgrado en redes eléctricas o áreas afines	10	Experiencia en diseño de redes internas o externas de proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos. Experiencia en interventoría de diseño de redes internas o externas de proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	6	60%
1	Profesional de costos, programación y presupuesto	Ingeniero Civil o arquitecto Con posgrado en administración de obras civiles y/o costos y presupuestos ó afines	10	Experiencia en costos y presupuestos en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	5	100%
1	Topografía Ingeniero Topógrafo.	Ingeniero Topógrafo	5	Experiencia como ingeniero topográfico en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	2	100%
1	Profesional ambiental	Título profesional ambiental o Ingeniero ambiental	5	Experiencia como profesional en planes de manejo ambiental en proyectos infraestructura de carácter institucional y/o comercial y/o educativo, certificada en mínimo 2 proyectos.	3	100%

1	Profesional SISOMA	Profesional en ingeniería industrial, o Carrera Técnica de Seguridad Ocupacional; o Ser profesional en el sector de la construcción (arquitecto, ingeniero civil, tecnólogo en obras civiles).	8	Experiencia de 3 años en obra, en actividades de manejo de planes de salud en el trabajo y gestión del riesgo.	17	100%
1	Residente Interventoría	Arquitecto o ingeniero civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o Gerencia de proyectos en obras civiles, y/o Interventoría y Supervisión de Proyectos y Obras Civiles	8	Experiencia como Residente de Interventoría y/o obras y/o consultoría de proyectos de infraestructura de obras civiles en infraestructura vertical, con un área construida superior a 10.000 metros cuadrados, certificada en máximo 3 contratos.y/o Experiencia como Residente de Interventoría de mínimo un proyecto de Infraestructura educativa en modalidad de obra nueva, certificada.	17	100%

Para el seguimiento, vigilancia y control integral del contrato obra, el interventor deberá realizar el seguimiento a todo lo referido en los diferentes documentos precontractuales y contractuales, y en el caso específico deberá contar con el personal idóneo para la realización de los trabajos contratados.

El interventor deberá controlar la programación y disponibilidad de su personal, la logística y operación requerida a fin de garantizar los resultados en el seguimiento del contrato objeto de interventoría. Se prevé un personal mínimo de interventoría para cada etapa.

Así las cosas, los profesionales, especialistas y personal mínimo exigido del contrato de interventoría deberán estar disponibles de acuerdo con las necesidades presentadas durante la ejecución de las etapas del contrato.

El interventor debe tener en consideración que el pago de los honorarios del equipo y los demás costos previstos en la ejecución contractual, se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto.

En caso de presentarse la necesidad de realizar cambio de un profesional en cualquiera de las etapas, el interventor deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional para revisión por parte del supervisor.

Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

Nota 2: Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta.

Nota 3: No se realizará homologación de título de posgrado requerido por experiencia laboral.

Nota 4: En el presente anexo se define el personal con carácter gerencial mínimo requerido, en ese sentido, el interventor podrá vincular otros técnicos y profesionales al proyecto, bajo su responsabilidad, para lo cual se recomienda hacer un ejercicio presupuestal atendiendo el valor del contrato a suscribir.

Nota 5: La ubicación de la oficina principal de la interventoría deberá ser en el lugar de ejecución del contrato, costo que se contempla entre otros en el factor multiplicador del personal gerencial.

7. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

Así mismo deberá realizar la visita de verificación junto con el contratista de obra con el fin de conocer y determinar las condiciones del sitio para dar inicio a las actividades del contrato.

8. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya

explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10. SEÑALIZACIÓN A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría será responsable de la identificación de los permisos y licencias requeridos para el proyecto, en la Fase I, igualmente deberá realizar el acompañamiento al proceso de gestión y trámite de las mismas que realice el Contratista de Obra.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la correcta ejecución de las actividades del interventor, se deberán tener en cuenta los manuales y formatos establecidos por el FCP en los diferentes procesos, en las versiones vigentes.

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

12.1. Procedimiento general de interventoría para el sector

El interventor, realizará el ejercicio de las actividades conforme a lo requerido al marco regulatorio exigido en el contrato objeto de interventoría y conforme a lo solicitado en la ruta operativa del anexo técnico del mismo proceso.

12.2. Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.

7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En el presente anexo se detallan los procesos y procedimientos operativos necesarios para realizar el seguimiento y control integral al contrato cuyo objeto es: “Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET”.

12.2.1. INFORME MENSUAL

El Contratista deberá elaborar un informe mensual de actividades, el cual deberá entregar a la **Interventoría** para su aprobación dentro de los 5 días siguientes a la terminación del mes, en dicho informe el Contratista consignará los avances de las actividades ejecutadas con respecto a lo programado durante ese periodo, con las observaciones necesarias y en las condiciones descritas anteriormente.

De presentarse atraso en la programación inicial deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programación, anexos aclaratorios. Cabe aclarar que el informe mensual deberá contener los avances y novedades

técnicas, administrativas, contables y presupuestales, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

La Interventoría tendrá un plazo máximo de 5 días contados a partir del recibo de este para revisar, aprobar y radicar al FCP.

12.2.2. INFORME FINAL

El Interventor debe solicitar dentro del informe final los siguientes puntos:

- a. Resumen de las actividades realizadas en el periodo. Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento del programa detallado de obra.
- b. Registro de las cantidades de obra ejecutadas de acuerdo con el avance del mes. Registros fotográficos y filmicos del avance de la obra.
- c. Copia de la bitácora de obra.
- d. Informe de todas las actividades de la implementación del Plan de la calidad
- e. Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- f. Relación del personal empleado en la ejecución de los trabajos.
- g. Informe del manejo ambiental.
- h. Informe de gestión financiera del proyecto.
- i. Informe de gestión social.
- j. Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- k. Informe de la ejecución presupuestal y financiera del CONTRATO.
- l. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

13. COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

El interventor de obra debe hacer seguimiento y documentar lo referente al Comité de Acompañamiento Comunitario CAC, del cual debe hacer parte.

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y el acompañamiento comunitario a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Por lo tanto, estas capacidades están dirigidas a que los ciudadanos y sus organizaciones comunitarias tengan las herramientas, conocimientos y habilidades para ejercer su derecho a la participación por medio del control social a la gestión pública; así como, garantizar que las instituciones tengan las capacidades de creación de valor público. En este entendido se busca desarrollar las siguientes capacidades:

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de los proyectos, ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública y que sean informados de los avances de los proyectos.

El componente de acompañamiento comunitario se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, en los cuales se buscará desarrollar capacidades para el seguimiento a la implementación de los proyectos. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico, en todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de acompañamiento en la ejecución de los proyectos, poner en evidencia las fallas y proponer estrategias para mejorar.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos estatales de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones con miras a democratizar la gestión pública en el territorio.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.¹

Dado que la meta de la implementación y ejecución del convenio es contribuir al

¹ Ley 1757 de 2015 Artículo 64. Objetivos del Control Social. Son objetivos del control social de la gestión pública y sus resultados.

restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre los proyectos será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

- **INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**
- **Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC**

Es la instancia que tiene por objeto realizar seguimiento a la implementación de las actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra derivado del convenio. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que ésta se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de esta.

El CAC deberá ser liderado por el contratista de obra garantizando que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico, este será también responsable del levantamiento y suscripción de las actas de cada uno de los espacios.

Se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, que tendrá al menos 3 momentos:

- a) Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC y socialización de su alcance.
- b) Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.
- c) Cierre del proceso y rendición de cuentas.

En el CAC de seguimiento y cierre del contrato se aplicará a los asistentes comunitarios un sondeo de satisfacción para medir su percepción alrededor de la ejecución de la obra.

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista de obra para la realización de estas actividades estarán contempladas dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

- **Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC**

- a) Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
- b) Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.
- c) Realizar el control social del proyecto.
- d) Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
- e) Plantear soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados

- **Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC**

- 1) Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5) delegados de la comunidad, preferiblemente se espera la participación de uno de los integrantes del grupo motor. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- 2) Un representante del Contratista de obra.
- 3) Un representante del Interventor.
- 4) El Coordinador regional de la ART o la persona que este designe.

El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, ejercerá sus funciones respecto del contrato de obra derivado del convenio, en el momento que se dé inicio a la ejecución de las obras. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempos necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio de las obras del contrato, evento en el cual se dará por instalado el CAC, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

- **Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC**

El Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, se reunirá previa convocatoria del contratista de obra, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más unos de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un delegado del contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC.
- b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (anexos lista de asistencia y registro fotográfico).
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirlas a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega del acta de los CAC, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

- **Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC**

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC.

Momento en que se desarrolla: la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la etapa de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales y previa suscripción del acta de inicio de la etapa de ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto, cronograma y acta de inicio de obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ENTE TERRITORIAL.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto, y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC suscrita por todos los participantes.

Logística que debe entregar el contratista para esta sesión y las que se enuncian a continuación:

- Convocatoria abierta a la comunidad
 - Espacio para el evento
 - _ñññlkjhgfertyujkilñ{}
 - illetería
 - Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
 - Refrigerio
- **Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC**

Objetivo: En esta instancia, el contratista de obra, interventor, ENTE TERRITORIAL, miembros de la comunidad que hacen parte del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC y el representante de la ART, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

Momento en que se desarrollará: la reunión de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, se realizará tantas veces como sean necesarios y como mínimo en 7 momentos:

- Inicio Contrato
- Socialización etapa perfil
- Socialización etapa prefactibilidad
- Socialización etapa factibilidad (a la culminación)
- Cuando se cuente con un avance del 30% de obra.
- Cuando se cuente con un avance del 70% de obra
- Al cierre y entrega del proyecto

Insumos: Presentar socialización al comité en las etapas de perfil, prefactibilidad y factibilidad para aprobación de los miembros

Información técnica con soportes de avance de obra

Agenda a desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, suscrita por todos los participantes.

- **Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la obra**

Objetivo: Realizar el balance final de la intervención de las obras y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, comunidad y ENTE TERRITORIAL. Se determinan las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de terminación del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Agenda sugerida:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ENTE TERRITORIAL.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del Plan de Sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento por parte del ENTE TERRITORIAL y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.
- Sondeos de satisfacción.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, sondeos de satisfacción y acta de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, suscrita por todos los participantes, además, relacionar las siguientes actas de presentación y entrega del plan de sostenibilidad de las obras, actas de compromiso de mantenimiento por parte del ENTE TERRITORIAL y opcionalmente la comunidad.

Logística que debe entregar el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.).
- Refrigerio

14. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

El Plan de sostenibilidad debe ser realizado por el Contratista, para lo cual el Interventor debe hacer seguimiento a la entrega del mismo.

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre el proyecto.

Para ello, el contratista de obra deberá elaborar el documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto, previa aprobación de la interventoría.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique).

14.1. Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista, debe identificarse los actores involucrados de manera directa en las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta para las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura. De la misma manera se realizará un inventario físico de los elementos que componen el proyecto (incluyendo costos finales de los elementos), analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad. Así como, realizando las recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior a 5 años de vida útil, las cuales se desarrollan mediante el Plan de Mantenimiento Periódico y el Manual de Uso.

14.2. Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el contratista de obra con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales y regionales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario realizado.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
4. Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura (según el elemento).
5. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
6. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento periódico tanto preventivo como obligatorio (cuando se requiera).

En todo caso el mantenimiento preventivo deberá ser realizado por los usuarios finales; en el marco de la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto se suscribirá el acta de entrega del documento a la población beneficiaria, para que de forma periódica y sistemática se realicen las actividades descritas en el manual de mantenimiento con el propósito de extender la vida útil de la infraestructura, necesaria para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida.

14.3. Manual de uso correctivo y preventivo

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del Manual. Se recomienda que tenga al menos nombre del proyecto y ubicación exacta (Coordenadas MAGNA-SIRGAS WGS-84).
- Los eventos y actividades permitidas en el bien. Se recomienda definir las de acuerdo a la función para la cual fue construida la infraestructura.
- Los eventos y actividades no permitidos en el bien.
- Los eventos que requieren de pago para la utilización del servicio.
- Los eventos exentos de pago para la utilización del servicio.
- Los horarios de uso del bien o servicio.

- La forma adecuada de utilizar el bien.
- Para el caso de infraestructura vial; el tipo de vehículos que pueden transitar, el peso permitido, entre otros.

14.4. Plan de Manejo Ambiental (PMA) para etapa de operación de la infraestructura

- Identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales que generan las actividades que se realicen en la infraestructura.
- Programa de mitigación de los impactos y riesgos ambientales identificados.
- Realizar la identificación de los residuos sólidos y líquidos que se generen en la infraestructura, y realizar un plan de manejo de los mismos (según aplique).
- Programa de contingencias y riesgos derivados del uso de sustancias y materiales peligrosos (según aplique).
- Generar un plan de reciclaje (según aplique).
- Plan de mantenimiento del sistema de aguas residuales (limpieza trampa de grasas, caja de inspección, PTAR, etc.) (según aplique).

El plan de sostenibilidad deberá ser exigido por el Interventor al contratista, el cual lo podrá elaborar en cualquier momento del proceso de ejecución del proyecto, y en todo caso realizará su respectiva entrega a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación, en la sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario y a más tardar, en el evento de entrega del proyecto.

15. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El seguimiento a la ejecución del proyecto por parte del interventor garantiza el cumplimiento oportuno de las acciones planteadas y programadas para la implementación del proyecto. En ese sentido, deberá realizarse de forma permanente, durante la implementación de cada una de las fases definidas en la ruta operativa, lo cual permitirá el análisis autocrítico y la mejora de los procesos organizativos y participativos, para así obtener resultados óptimos y experiencias exitosas.

Así las cosas, los actores involucrados en el proceso de implementación del proyecto, desarrollarán capacidades que permitan generar oportunidades de mejora, anticipar problemas e incentivar competencias en los grupos de trabajo dispuestos para la implementación. De la misma manera, propiciarán los medios y recursos necesarios para desarrollar un trabajo integrado y coordinado con las demás estrategias y proyectos definidos por las distintas entidades que puedan aportar al proceso.

Seguimiento del Interventor al contratista de obra: En todo caso el contratista de obra garantizará que la implementación del proyecto se ejecute conforme los lineamientos establecidos por el PA-FCP - ART, para lo cual deberá contar con el personal para este efecto.

El contratista de obra garantizará que las obras ejecutadas se desarrollen en términos de calidad y oportunidad. Como soporte de la labor, deberá presentar a la interventoría, información de la ejecución realizada en cada sesión, a través de la presentación de los informes descritos en el numeral 10 del presente anexo.

Seguimiento, Control Social y Acompañamiento Comunitario: El seguimiento que ejerza la comunidad sobre la ejecución de los proyectos se ejercerá a través de los Comités de Acompañamiento Comunitario y será determinante para el logro de la meta del proyecto.

16. COMITÉ OPERATIVO

8.1 Comité Operativo

Es la instancia de validación, decisión, coordinación y seguimiento del contrato y de los proyectos que de este se deriven, aprobados en el marco del Programa. Las funciones del comité operativo se definirán en los documentos que hacen parte cada proceso del contrato.

8.1.1. Funciones del comité operativo:

1. Solicitar ajustes a los conceptos, plan operativo y cronograma presentados por el interventor cuando se requiera y en concordancia con las decisiones estratégicas del Programa.
2. Admitir inicios de la etapa de estructuración de los proyectos.
3. Admitir conceptos de la interventoría a la validación de las prefactibilidades de los proyectos realizada por el implementador.
4. Como resultado de la etapa de estructuración previo concepto del interventor, admitir las estructuraciones y el inicio de la etapa de ejecución de los proyectos.
5. En el marco de la estructuración, definir la línea base para el control de cambios, en el evento en que sean solicitados.
6. Revisar y/o solicitar modificaciones al plan de contratación de los terceros ejecutores previamente sustentado por el implementador y con el concepto del interventor, el cual deberá contemplar las condiciones de contratación establecidas en la ruta operativa del presente documento de acuerdo con el nivel de complejidad de las obras.
7. Proponer Analizar y admitir las soluciones emitidas por parte de la interventoría a las alertas que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
8. Analizar y decidir la declaración de NO viabilidad de los proyectos o intervenciones previa revisión del interventor.
9. Verificar Admitir la distribución de las bolsas de recursos de acuerdo con aprobaciones dadas por la interventoría.
10. En la etapa de ejecución, validar todas aquellas solicitudes de cambio que impliquen modificaciones en el alcance, costo y tiempo frente a los proyectos estructurados, que no impliquen modificaciones al contrato marco
11. Definir la distribución de los excedentes por componentes (estructuración, ejecución y social), en caso de resultar excedentes de recursos en algún componente.
12. Y todas las demás que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los contratos.

NOTA: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

La INTERVENTORÍA deberá verificar la conformación, funciones y sesiones del comité operativo en el anexo técnico del CONTRATISTA.

8.1.2 Conformación del comité operativo:

- Coordinador regional o la persona que designe para ese efecto la ART.
- Representante legal del interventor o quien este designe.
- Supervisor del interventor o quien este designe (ART Nacional).

El representante legal del implementador o quien este designe, participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz, pero sin voto.

A partir de la etapa de ejecución, las comunidades, por medio de los CAC establecidos en el contrato del implementador escogerán un (1) representante comunitario que participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz, pero sin voto. Este representante estará encargado de replicar la información a la comunidad.

8.1.3. Sesiones del comité operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se inicie el contrato del implementador. Se reunirá previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y/o virtuales. El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones se registrarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por la interventoría y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del comité operativo.
- b) Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

17. FUENTES DE MATERIALES

El Interventor de obra deberá tener en cuenta, aprobar o desaprobar, en lo referente a los materiales de obra lo siguiente:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el contratista de obra, aprobadas por el **interventor**, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del contratista de obra bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista de obra deberá verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en las áreas de influencia de los proyectos que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, normativos, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización y duración durante la ejecución de la totalidad de los proyectos y no genere impactos ambientales adversos.

Previo a la firma del acta de inicio de cada obra, los materiales que el contratista de obra identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normatividad aplicable. Los permisos de explotación

deben ser tramitados por cuenta del contratista de obra, antes de la firma del acta de inicio. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista de obra deben ser previamente autorizadas por la interventoría, previo al acta de inicio.

18. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en las obras, estarán a cargo del contratista de obra la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, pasos provisionales y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se hayan explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de ser necesario y cuando aplique, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar las obras y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran, cuando de conformidad con los proyectos, crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, pasos provisionales etc., y en los casos que se requiera tramitar y obtener el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

El contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en adecuado estado de limpieza y orden.

19. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario cuando aplique, según los documentos técnicos de estudios y diseños son de cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, en los términos definidos por las autoridades competentes.

En el caso de las vallas informativas, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría durante la Fase I de Estructuración de estudios y diseños, de acuerdo con el plan de comunicaciones y a los lineamientos establecidos por la ART en su manual de comunicaciones; la propuesta de vallas y placas a instalar. Por su parte, la interventoría realizará observaciones y recomendaciones de ajustes de considerar necesario, y procederá a aprobar el plan de comunicaciones a más tardar cinco (5) días

calendario posterior a la entrega del plan por parte del contratista de obra. En todo caso, el plan de comunicaciones deberá ser aprobado por la interventoría dentro del plazo establecido para la Fase I de Estructuración de estudios, diseños, licencias y permisos.

20. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto, serán entregados a la interventoría como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

Sin embargo y para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el contratista de obra designado estructurará expedientes digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado para cada proyecto, de acuerdo con los procedimientos definidos por la ART.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada Fase del proceso. Al finalizar y con el visto bueno del interventor se entregarán en digital al PA-FCP como entidad contratante, para su custodia y debido archivo. En todo caso, el interventor remitirá copia digital a la ART a través del supervisor de la interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART.

21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es fundamental por la naturaleza del proyecto que el interventor valide el análisis y los controles desarrollados por el Contratista, basándose en normas y métodos encaminados a reducir la generación de accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades de su contrato.

El interventor deberá verificar en el desarrollo de las actividades del Contratista el cumplimiento de la normativa legal entorno a la seguridad y salud en el trabajo, primando la preservación de la salud del trabajador y las comunidades y analizar la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo– SG SST conforme a lo establecido en la normativa legal mencionada en el anexo técnico del Contratista y cualquier normativa que dé a lugar.

Durante la ejecución, el interventor deberá aprobar, hacer seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo desarrollado por el Contratista de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.


Además, el interventor deberá inspeccionar periódicamente y asegurarse que el Contratista esté brindando los elementos de protección personal que requiera cada trabajador (tanto contratista directo como tercer ejecutor), en función de lo establecido en el plan de seguridad y salud, es responsabilidad de la interventoría verificar su cumplimiento, revisar los documentos donde el implementador está consignando el seguimiento y velar por el cumplimiento a cabalidad de estas directrices.

En caso de que el interventor identifique algún incumplimiento a la normativa legal vigente entorno a la seguridad y salud en el trabajo, deberá notificar inmediatamente al Contratista para que este realice las acciones correctivas y una vez sean implementadas, deberá comprobar su eficacia.

En caso de que las labores constructivas requieran del desarrollo de trabajo en alturas, el interventor deberá asegurarse de que el implementador brinde los elementos necesarios, realice el registro respectivo, la capacitación necesaria y brinde las herramientas respectivas para el desarrollo seguro de la actividad, según la normativa nacional vigente y demás directrices que den a lugar.

El interventor deberá solicitar los documentos necesarios donde se evidencie la concientización al personal de obra y terceros ejecutores de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del Contratista.

En caso de que algún tercer ejecutor, supervisor, personal de obra o en su defecto el interventor mismo, identifiquen el desarrollo de alguna actividad de alto riesgo o peligro, o que se estén incumpliendo los parámetros de seguridad y salud en el trabajo, deberá informar inmediatamente a sus superiores y tomar medidas urgentes al respecto, para mitigar o controlar el riesgo, todo esto deberá quedar consignado en la documentación respectiva.



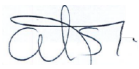

Firmado
digitalmente por
SANDRA JAZMIN
BENAVIDES

SANDRA JAZMÍN BENAVIDES
Subdirectora de Reconciliación y Desarrollo Social
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró:

Ángela Avendaño Chaparro

Juan Carlos Londoño

MATRIZ DE RIESGOS																												
PARTE I RIESGO POSIBLE Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL RIEGOS										PARTE II SOLUCIÓN DERIVADA PARA EL RIESGO																		
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración	Categoría	¿A Quien Se Asigna?			Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento			¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión - Seguimiento				
													ART	FCP	Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad			
																										Categoría	valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Jurídico	Errores involuntarios que hayan quedado en la justificación de la contratación de la interventoría, anexo técnico, formulas aritméticas, unidades, salarios, especificaciones técnicas, descripción del proyecto, etc. Publicados por el Fondo Colombia en Paz. Así como Deficiencias en la elaboración de la propuesta debido a Posibilidad de imprecisiones en los términos de referencia definitivos.	Posibles alteraciones en los alcances de los trabajos, desbalance financiero, alteración de calidad de los productos, incumplimiento del plazo y cronograma general.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	X	X		Para esta situación se realizará la respectiva modificación en la etapa precontractual a través de adenda si es necesario	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	si	grupo estructurador del proyecto ART / equipo precontractual FCP	cuando se detecte la inconsistencia	etapa precontractual, antes del cierre	Seguimiento por parte del grupo estructurador ART y equipo precontractual FCP	Semanal
2	General	Interno	Selección	operacional/Jurídico	Posibilidad de demora en la formulación, revisión, concertación y aprobación de los documentos requeridos en la etapa precontractual del proyecto.	Retraso en el inicio del proceso de contratación, en el inicio de la ejecución del contrato o en el inicio del proyecto	Raro	1	Mayor	4	5	Riesgo Medio	X	X		1. Realizar cronograma para el proceso de selección teniendo en cuenta el manual de contratación del FCP y la normativa vigente, para garantizar la adjudicación oportuna 2. Articular las áreas involucradas en el proceso para definir tareas y tiempos.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	si	grupo estructurador del proyecto ART / equipo precontractual FCP	cuando se detecte la inconsistencia	etapa precontractual, antes de la adjudicación	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos de contratación de FCP así, como los tiempos definidos en el manual de contratación del FCP.	Semanal
3	General	Interno	Planeación	Administrativo	Demora en la iniciación del contrato de interventoría por el incumplimiento de requisitos previos de requisitos.	Demora en el inicio de la supervisión, vigilancia y control del contrato de obra.	Raro	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio		X		Seguimiento por parte de la interventoría para que se inicie al tiempo los contratos de obra e interventoría	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista Interventor /SUPERVISOR ART	Suscripción del contrato	etapa precontractual, antes del cierre	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
4	General	Interno	Planeación	Administrativo	Demora en la presentación de las garantías del Contrato por parte del contratista interventor causada por no radicar completa, correcta y oportunamente las garantías o requisitos previos exigidos para la firma del acta de inicio.	Demora en el inicio de las de la ejecución de la interventoría, posibles repercusiones en que el objeto del contrato sea modificado por que la urgencia no ha sido atendida a tiempo.	Raro	3	Menor	2	5	Riesgo Medio		X		En una primera instancia se realizara solicitud verbal, en segunda instancia se realizara solicitud formal mediante oficio, finalmente se establecerá un plazo en el cual si el contratista no cumple se iniciará proceso de incumplimiento	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	No	Proponente	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Hasta que el contrato cumpla de los requisitos de perfeccionamiento	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
5	Específico	Externo	Selección	operacional/Jurídico	Posibilidad que el proceso de contratación se declare desierto.	Que el desarrollo y ejecución del proyecto no se realice.	Raro	1	Mayor	4	5	Riesgo Medio	X	X		1. Análisis del sector a través del cual se identifican los requisitos habilitantes financieros y técnicos de acuerdo con los requisitos y la naturaleza del proyecto. 2. Se realizará la publicación de pre pliegos que permita validar las condiciones ofertadas. 3. Se realiza análisis de la observaciones que para el efecto presenten los posibles oferentes	Raro	1	Menor	2	2	Riesgo Bajo	Si	grupo estructurador del proyecto ART / equipo precontractual FCP	Cuando se publique la convocatoria abierta	Cuando se reciban las propuestas.	Seguimiento por parte del equipo estructurador de la ART, durante la publicidad del proceso y la fecha de cierre del proceso de selección.	Diario
6	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Aceptación de Estudios y diseños de baja calidad, con inconsistencia, deficiencias o incompletos, por falta de rigurosidad en la revisión de los mismos.	Incumplimiento del contrato de interventoría, obstrucción de la consecución del alcance, demoras en las actividades de obra, conflictos en los ítems de obra o en las etapas de ejecución; riesgo de incumplimiento del objeto del mismo.	Raro	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto		X		Seguimiento a los documentos técnicos especificaciones técnicas y contenido técnicos especializados, así como el Anexo técnico y las normas del sector que le aplican al proyecto.	Improbable	2	Insignificante	1	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista Interventor/Supervisor ART.	desde el inicio del contrato	finalización de la ejecución de la Etapa 1, de apropiación y obtención de permisos y licencias	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	operacional/Jurídico	Posibilidad de retrasos por la demora en la gestión de permisos, autorizaciones, aprobaciones o licencias otorgadas por parte de ESP, CAR o Entidades competentes, frente a los productos del contrato objeto de interventoría.	1.Eventuales retrasos en el cronograma. 2.Necesidad de prórroga o suspensión del contrato. 3.Dificultades en el proceso de liquidación.	Raro	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	X	X		1.Eventuales retrasos en el cronograma. 2.Necesidad de prórroga o suspensión del contrato. 3.Dificultades en el proceso de liquidación.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista Interventor/Supervisor ART /ART REGIONAL	desde que se detecta el evento	hasta que se supere el evento	Seguimiento por parte del interventor y con articulación al Supervisor ART	Diaria.
8	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones que generen alteración del orden público o criminalidad que afecten directamente la ejecución de la obra (secuestro, hurto de material, vehículos y equipos, destrucción de material, extorsión, e impida el ejercicio de la interventoría.	secuestro, hurto de material, vehículos y equipos, destrucción de material, extorsión.	Raro	4	Mayor	4	8	Riesgo Externo	X	X		Suspensión de obra, Aplicación de las pólizas por parte del Contratista.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	Si	Contratista Interventor/Supervisor ART /ART REGIONAL	desde que se detecta el evento	hasta que se supere el evento	Seguimiento por parte del interventor y reporta a la supervisión ART.	Semanal

9	General	Externo	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Dificultad en el acceso al lugar de ejecución de la obra, para realizar el ejercicio de interventoría, debido al mal estado de las vías y largas distancias a puntos de la obra.	Falta del personal calificado en el lugar de la obra, dificultando las actividades contractuales de interventoría que realiza al avance de los procesos constructivos.	Raro	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	X	*Búsqueda de alternativas de transporte adicionales. *Implementar estrategias como campamentos permanentes. *Aseguramiento de transporte con empresas particulares de la zona.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista Interventor	desde que se detecta el evento	hasta que se supere el evento	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Los costos ofertados para la Etapa I, no son suficientes para la ejecución de la Etapa I.	No se cumple con las obligaciones por parte del contratista, generando un déficit de calidad o insuficiencia técnica de los productos de la etapa I	Raro	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	X	Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas del anexo y demás documentos que hacen parte del análisis preliminar.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor ART	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento de las labores ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del análisis preliminar y anexo técnico y de acuerdo a las recomendaciones de la interventoría.	Semanal
11	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista Interventor por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	*Cese de actividades de seguimientos a las obras o bajo rendimiento y calidad en el seguimiento a la ejecución de obra. *Incumplimiento de los requisitos de ley en cuanto a bienestar de los empleados.	Raro	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	X	Solicitud de cumplimiento al Contratista de manera escrita en una primera instancia, en caso de no cumplimiento se se da inicio al respectivo proceso sancionatorio por incumplimiento y hacer efectiva la garantía de salarios y prestaciones sociales.	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor ART	Cuando se presente atraso en cualquier indicador de cumplimiento dentro del seguimiento que se realiza.	El tiempo que sea requerido hasta que el Contratista subsane el incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	Semanal
12	General	Externo	Ejecución	Técnico/Jurídico/Social	Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información.	Posible incumplimiento de las actividades contractuales de supervisar, vigilar y controlar los procesos constructivos de obra, por falta de veracidad y manejo de la información	Raro	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto	X	El contratista Interventor implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	SI	Grupo de apoyo a ejecución /Contratista Interventor	En el momento que se realice la ejecución y que comience a causar perjuicio al contrato	El momento en que se supere la situación	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	En el momento que se requiera
13	General	Interno	Ejecución	Jurídico/social	Solicitud de pago de "prebendas" para poder permitir el desarrollo del contrato de interventoría, debido a presencia de grupos al margen de la ley en la zona.	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno.	Raro	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	X	Deberá contemplar dentro de su metodología y plan de trabajo y de acuerdo al territorio en el cual se llevará a cabo la Consultoría, la materialización de este riesgo, sin que su constatación impida la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y la contratante con el fin de implementar acciones que permitan superar la situación.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista Interventoría /Supervisor ART	En el momento que se aconteeza situación	Una vez se haya surtido los pagos por parte del Contratista a sus incumplimientos.	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que se radique un pago por parte del Contratista.
14	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Problemas presentados entre socios y/o accionistas de consorcios y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que conforman la figura jurídica del contratista Interventor.	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno, Cese de actividades, generación de posibles inhabilidades.	Raro	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	X	requerimientos e inicio de proceso de incumplimiento	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista Interventoría /Supervisor ART	En el momento que se aconteeza situación	Una vez se haya clarificado la dificultad en el funcionamiento de la obra y que no exista inhabilidad alguna.	Seguimiento diario por parte del Interventor de Contrato durante la situación. Luego semanal	Diario / Semanal
15	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Muerte del contratista y/o representante legal.	retrasos para concluir las actividades contractuales, posible incumplimiento en los tiempos pactados.	Raro	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	X	Se procederá a implementar las medidas contempladas contractualmente y amparadas por las respectivas pólizas asumidas por el Contratista, o solicitar la intervención del representante legal suplente.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que se aconteeza situación	Una vez se defina si el Contratista continuara con la realización del contrato o no.	En el momento que acontezca el hecho se realizará una revisión en compañía del representante que se establezca por parte del Contratista de Interventoría, Supervisor de Contrato de Interventoría y el Grupo Jurídico de la ART	Cada vez que sea requerido
16	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas parciales (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros, riesgo en flujo financiero para el servicios especializado de Interventoría.	Raro	4	Menor	2	6	Riesgo Alto	X	Se realizara solicitud de prontitud en los tramites por parte del Interventor de Contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que se aconteeza situación	Hasta la radicación de las actas	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
17	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico/Técnico	Errores cometidos por el contratista Interventor en la elaboración de las actas, informes y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros	Raro	4	Menor	2	6	Riesgo Alto	X	Se realizara seguimiento y presión a través del Interventor de Contrato, en caso de re incidencia se procederá a realizar oficios formales de normalización de la situación.	Posible	3	Insignificante	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que se aconteeza situación	Hasta que se normalice la presentación de las actas.	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
18	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Aplicación de la Ley de intervención económica al contratista. (Ley 1882 de 2018)	Incumplimiento en la prestación del servicio, calidad del control y seguimiento de la obra.	Raro	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	X	Se aplicara lo estipulado contractualmente y los procedimientos que dicta la ley para estos casos.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que se aconteeza situación	Una vez se concluya el procedimiento respectivo	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
19	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Por cambios de normatividad o lineamientos técnicos durante la ejecución del proyecto, en cualquiera de las etapas.	Imposibilidad de cumplir los alcances iniciales establecidos, posibilidad de no poder cumplir la fecha de entrega de las obras, cambios contractuales en la interventoría.	Raro	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	X	reunión con los Contratistas de Obra e interventoría con el fin de analizar mecanismos y estrategias con el fin de solucionar los imprevistos generados por los cambios de normatividad.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Obra/Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que se aconteeza situación	El momento en que se supere la situación	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido

20	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Accidentalidad presentada por no verificar y exigir la colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores etc., por parte del CONTRATISTA de OBRA.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida por demoras generadas dentro del esclarecimiento del accidente y el proceso jurídico que se origina en cuanto a responsabilidades e indemnización.	Raro	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto			X	Se exigirá un cese inmediato en el desarrollo de las obras constructivas y se iniciará un proceso sancionatorio tanto al Contratista de Obra como a la Interventoría por el incumplimiento, se solicitará prueba de que se realiza la compensación a los damnificados en el accidente. En caso de no respuesta por parte de los Contratistas se solicitará hacer efectivas las pólizas, se deben revisar los planes de manejo de tránsito y planes de seguridad y trabajo en el lugar de la obra.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que acontece la situación	Hasta que el Contratista y la interventoría demuestren que se subsanaron los daños ocasionados, que se indemnizó a los afectados y que se corrigió la situación ya de falta de señalización.	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
21	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Riesgo en las etapas de instalación, Implantación y puesta en funcionamiento de la PTAR del proyecto que dificulta las etapas de obra y cierre, generando daños y afectaciones al entorno, instalaciones sanitarias y ecosistema.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida por demoras y afectaciones ambientales.	Raro	4	Mayor	4	8	Riesgo Externo				Articular un planes de seguimiento y contingencia con las CAR, la secretaria de obras públicas de la entidad territorial y las empresas de servicios públicos.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	En el momento que acontece la situación	Hasta que el Contratista y la interventoría demuestren que se subsanaron los daños ocasionados.	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
22	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Abandono de la obra por parte del contratista de obra.	Incumplimiento e incapacidad de realizar el objeto y alcance contractual de la interventoría.	Raro	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Se solicita de inmediato explicación al Contratista de obra, en caso de no contar con una razón satisfactoria se iniciará el respectivo proceso de incumplimiento. En caso de que la interventoría no haya reportado el incidente también se le iniciará proceso de incumplimiento.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor ART	En el momento que sucede el abandono por cualquiera de las partes (obra o interventoría)	Hasta que la situación sea totalmente clarificada, y que la obra se encuentre completa.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
23	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Suspensiones del Contrato de Obra.	No cumplimiento con la programación inicial establecida.	Raro	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto			X	Para la aprobación de una suspensión del contrato deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen y en los términos que determinan los manuales del FCP (contratación, operativo, supervisión e interventoría), adicionalmente deberá presentar una programación acompañada de las medidas complementarias a adoptarse para recuperar el tiempo perdido con un compromiso formal de las partes de cumplimiento so pena de inicio de proceso de incumplimiento	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que se presenta la suspensión de obra	Cuando sean reiniciadas las obras con la respectiva programación y medidas adicionales de choque / trabajo de aprobadas por la interventoría y con el conocimiento de la supervisión de la interventoría.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
24	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Prórrogas del Contrato de Obra.	No cumplimiento con la programación inicial establecida. Sobre costos de la interventoría, determinando si es por causa atribuible al contratista de Obra o causas externas.	Raro	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto			X	Para la aprobación de una prórroga del contrato deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen y en los términos que determinan los manuales del FCP (contratación, operativo, supervisión e interventoría), adicionalmente una programación acompañada de las medidas complementarias a adoptarse para asegurar el cumplimiento nuevo de fecha, con un compromiso formal de las partes de cumplimiento so pena de inicio de proceso de incumplimiento. En caso de no ser aprobada la prórroga se iniciará con el respectivo proceso sancionatorio.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor ART	En el momento en que se presenta la solicitud de prórroga del Contratista de obra	Las medidas implementadas serán aplicadas hasta la finalización del contrato	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
25	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista Interventor.	Posible incumplimiento de objeto contractual y demoras en la programación establecida y falta de controles y seguimiento de obra.	Raro	3	Menor	2	5	Riesgo Medio			X	Se realizará reunión entre las partes y/o requerimientos, si no se realiza una alternativa por el contratista se iniciará proceso de incumplimiento contractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor ART	En el momento en que el Contratista de Obra se declare insolvente o que las obras dejen de avanzar.	una vez se reinicie el avance normal del contrato o se declare el incumplimiento del mismo.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato	Cada vez que sea requerido
26	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas prácticas durante el proceso constructivo autorizadas y/o aprobadas por la interventoría.	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, posible cierre de la obra generando incumplimiento total.	Raro	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Realizar los pagos de multas. Someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma Regional - Componente: Solicitar se realicen estudios y/o permisos en caso de no conocerlos. Sanción por parte de la entidad contratante. Hacer efectivas pólizas de incumplimiento. Suspensión de la obra hasta tanto se solucione el inconveniente	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	Con cada presentación de actas de pago
27	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Cierres y Multas por incumplimientos en la implementación de plan de manejo ambiental y/o permisos al contratista de obra.	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, falencias en el seguimiento de las buenas practicas en obra y seguimiento al PMA.	Raro	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto			X	Realizar los pagos de multas. Someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma Regional - Corponor. Solicitar se realicen estudios y/o permisos en caso de no conocerlos. Sanción por parte de la entidad contratante. Hacer efectivas pólizas de incumplimiento. Suspensión de la obra e interventoría, hasta tanto se solucione el inconveniente	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor ART	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	Con cada presentación de actas de pago

28	Específico	interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Demora en la revisión y aval, de los diseños y/o estudios definitivos, por parte del contratista Interventoría.	Retraso en el inicio de las actividades constructivas, posibles sobre costos generados por la no atención a tiempo de las actividades constructivas ampliándose la magnitud de las mismas o el cambio de las condiciones externas directas, posible implementación de nuevas medidas constructivas.	Raro	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto			X	Proveer mediante programación. Realizar actividades independientes que puedan ganar tiempo para evitar demoras. Programación semanal anticipada contratista interventoría. Imponer sanciones por incumplimiento si hay lugar a ello.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista Interventoría	de	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
29	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Discrepancias entre CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTORÍA.	Generación de retraso en diferentes actividades de la obra. Puede generar incumplimientos en tiempos de entrega. Generación de sobre costos por los tiempos de inactividad en maquinaria y personal.	Raro	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto			X	Mesas de trabajo en compañía de los especialistas de cada una de las partes y asesores por parte de la entidad contratante, ello con el fin de poder lograr consensos mas rápidos.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista Interventoría/ Supervisor ART	de	En el momento en que se conozcan las diferencias entre las partes	tres días máximo después de conocer las diferencias	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
30	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el desarrollo del Contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del Contrato, autorizadas por la INTERVENTORÍA y que contradicen los diseños inicialmente aprobados.	Puede generar modificaciones significativas en el alcance del contrato por haber cambios significativos, modificación de presupuesto y posible modificación de la programación de obra establecida. Cambios en especificaciones técnicas.	Raro	5	Moderado	3	8	Riesgo Externo			X	someter a aprobación de la interventoría y la entidad Contratante. Puede generar incumplimientos y la necesidad de hacer efectivas las pólizas de calidad tanto a contratistas como interventores. Sin que necesariamente genere cambios en el valor del contrato.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	de	En el momento en que sea detectado	máximo una semana después de ser detectado	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
31	General	interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Personal calificado y no calificado del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del análisis preliminar, la experiencia o idoneidad requeridas para el proyecto y la normatividad vigente.	Incumplimiento de obligaciones del contratista y demora en la ejecución del contrato. "Malas practicas en el seguimiento constructivo. "Retrasos y demoras en las decisiones técnicas.	Raro	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto			X	Requerimientos del Supervisor de la ART y si es requerido iniciar proceso de incumplimiento y hacer efectivas las garantías; revisión y control de las hojas de vida presentadas por el contratista, con sus respectivos soportes.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	NO	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	de	En el momento en que sea detectado	tres días máximo después de conocer el evento	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
32	General	interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Permitir que el Contratista de Obra, ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra y/o especialistas y/o personal profesional debidamente matriculados y aprobados por la misma.	Incumplimiento de obligaciones del contratista y demora en la ejecución del contrato y calidad del mismo	Raro	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto			X	Requerimientos del interventor y si es requerido iniciar proceso de incumplimiento y hacer efectivas las garantías	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista Interventoría	de	En el momento en que sea detectado	tres días máximo después de conocer el evento	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
33	General	interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	Generación de pagos adicionales por concepto de reparaciones, rehabilitaciones e indemnizaciones. Generación de un nuevo PMA el cual atentaría contra la programación y presupuesto existente.	Raro	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto			X	Realizar conciliaciones y acuerdos con los implicados. Solicitar intervención de terceros de ser requerido. (Organismos Estatales) póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista Interventoría	de	En el momento en que sea detectado	máximo un mes luego de ser detectado	Revisión y seguimiento de acuerdos de conciliación a los que se llegue	Con cada presentación de actas e informes de pago
34	Específico	Externo	Ejecución	Eventos de la Naturaleza	Fenómenos naturales y/o efectos climático adversos tales como: Terremotos, huracanes, inundaciones, lluvias torrenciales, fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Retraso en las actividades de la obra, incumplimientos en tiempos de ejecución y posiblemente de entrega de la obra. Posibles rehabilitaciones y re-construcciones por daños sufridos. Generación de costos adicionales por atención de emergencias. Posible incumplimiento total del proyecto.	Raro	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	X		X	solicitud de suspensión de obra para evitar demoras en cumplimiento de tiempos de programación	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista Interventoría	de	En el momento en que sea detectado	una semana máximo	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
35	General	interno	liquidación	Jurídico	Incumplimiento del Contrato por parte del contratista Interventor.	Incumplimiento en el producto y las actividades de obras requeridas y esperadas.	Raro	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto			X	Seguimiento de la obra por parte del Interventor de Contrato, realización de informes quincenales de verificación de cumplimiento de contrato. Se realizara requerimiento de pólizas de garantía en el caso del incumplimiento.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	de	Cuando se presente atraso en cualquier indicador de cumplimiento dentro del seguimiento que se realiza.	Durante todo el tiempo en que sea requerida la interventoría hasta la subsanación del incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Quincenal de seguimiento y Diario en caso de solicitud de aplicación de pólizas.
36	General	interno	liquidación	Jurídico	Incumplimiento en la estabilidad de obra por parte del contratista Constructor.	Incumplimiento, Producto no conforme a los requerimientos de la necesidad existente y que presenta problemas de calidad y estabilidad que comprometen la obra.	Raro	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Inicio de proceso sancionatorio por parte de la entidad contratante por incumplimiento contractual y hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra, al igual que alertar a la interventoría para su acción pertinente.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría/Supervisor ART	de	Cuando se culminen las labores constructivas y sea necesario la actualización de pólizas y estabilidad de las mismas.	Se realizara un seguimiento diario hasta que sea subsanada la problemática.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Semanal

ANEXO No. 15
FORMATO DE EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

PROPONENTE _____

EXPERIENCIA								
No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales (SMMLV)	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)

VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA LITERAL A DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMMLV.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO No. 16
FORMATO DE EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

PROPONENTE _____

No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Indicar con X si el contrato aplica al requisito adicional de interventoría con actividades de urbanismo	Indicar con X si el contrato aplica al requisito adicional de interventoría a proyectos de infraestructura en instituciones de nivel técnico, tecnológico, y superior

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

**FORMATO No 17 A PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES
DE INDUSTRIA NACIONAL**

FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por la persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales.

Opción 1: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80%, sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal propuesto. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 17 B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 18
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada si n ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cual es gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 1 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2023

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 19

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 2 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE", allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta], a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2023

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 21

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 4 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 20 23
los de

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 22

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE"

En constancia, se firma en a los días del mes de del .

Nombre

Firma del Representante Legal de la persona jurídica o revisor fiscal

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 23

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejeción de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y Firma del Representante Legal de la persona jurídica o revisor fiscal

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 24

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20 ____

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 25

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 26

APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a mano de obra regional (Catatumbo)

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población –mano de obra regional , apporto la certificación expedida por el _____, de acuerdo con los incisos ----- y -----del subnumeral 4 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 2023
los _____ de _____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA INTERVENTORÍA DEL COMPLEJO EDUCATIVO EN LA SUBREGIÓN DEL CATATUMBO

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta PDET, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que realice la interventoría integral al contrato de los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.

Tabla No. 1 Identificación Proyecto objeto de interventoría

Proyecto	Departamento	Transformaciones
Complejo Educativo Regional en el Catatumbo	Norte de Santander	Seguridad humana y Justicia Social Otras Transformaciones convergencia regional

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio - ART.

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada de conformidad con el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por otro lado, el artículo 15 del Decreto 1223, indica como funciones a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, entre otras, las de “1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET”. 2. “Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 3. “Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.” 4. “Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y convenios con operadores, entre otros.” 6. “Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia” (...).”

Bajo este contexto, el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional - MEN indicó que en las regiones PDET, el 78% de los jóvenes quieren estudiar educación superior y solo el 2% lo logran. El sistema educativo es piramidal en su cobertura: solo 17% accede a la educación de primera infancia, el 41% a la primaria,

16% secundaria, 11% educación media y solo el 2% accede a la educación superior. Ante este contexto es fundamental sentar las bases para que todos los que ingresen al sistema educativo culminen en el último nivel educativo.

Es necesario señalar que la situación de orden social, cultural y económico del Departamento Norte de Santander, requiere de especial atención principalmente en la implementación de políticas educativas que protejan el derecho a la educación que le asiste a cada uno de los niños, niñas y jóvenes de nuestro País, en especial en las zonas afectadas por el conflicto armado, la debilidad institucional, la presencia de economías ilegales y los altos índices de pobreza multidimensional, como es el caso de la Zona del Catatumbo.

La zona es altamente dispersa adoleciendo de vías de acceso adecuadas, medios de comunicación, déficit de oferta educativa para la primera infancia y la educación media, amplias distancias a las sedes universitarias existentes en el departamento, todo lo cual dificulta el acceso de la población en edad escolar al sistema de educación superior, sin dejar a un lado toda la problemática social.

Así las cosas, en el marco de la construcción de los PATR, Subregión Catatumbo, Norte de Santander, que comprende los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú, en el pilar 4, de educación rural, se encuentran las iniciativas PDET que se relacionan con las solicitudes de las comunidades asociadas al proyecto educativo así:

- Ampliar la oferta de educación superior rural (pública y privada) con programas pertinentes para la región del Catatumbo, con enfoque diferencial y étnico en el marco de la iniciativa "Universidad del Catatumbo" y de los programas del SENA con impacto en los municipios PDET de la subregión Catatumbo.
- Crear programas que brinden oportunidades de acceso a la educación superior para los jóvenes del municipio de San Calixto, Norte de Santander, que poseen bajos recursos económicos, para cursar carreras técnicas y universitarias, teniendo en cuenta que la promoción de la educación es uno de los aspectos más importantes para el desarrollo de este municipio.
- Garantizar la cobertura, calidad y pertinencia de la educación técnica, tecnológica y universitaria mediante la apertura de la universidad pública en el municipio de Tibú, Norte de Santander.
- Fortalecer e implementar el Plan de Acuerdo Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación pertinente a la visión y vocación de la población rural de los municipios PDET de la subregión Catatumbo

Así pues, el Gobierno en el desarrollo de su plan plurianual de inversiones, establece rutas para la construcción de la planta física para desarrollar las actividades de educación superior en la Región del Catatumbo.

En este sentido, el Proyecto se presenta como una alternativa de solución para la garantía del derecho a la educación a lo largo de las trayectorias educativas, con pertinencia territorial, a las comunidades que durante varios años identificaron esta necesidad como una acción transformadora, en la vía de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y en pro del desarrollo territorial de la región. El proyecto propone una solución en materia de infraestructura, ambientes educativos diversos, programas pertinentes y de calidad con enfoque territorial, poblacional, étnico y de género, así como el acompañamiento desde el fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo del

proyecto educativo el cual contará con la participación de entes departamentales, municipales, la academia, organizaciones sociales y comunitarias y el apoyo del gobierno nacional.

Ahora bien, bajo el análisis de la construcción del espacio con fines educativos, este se llevará a cabo a través de una serie de elementos que deben contemplar áreas construidas y libres, donde se establezcan escenarios propicios para lograr ambientes pedagógicos integrales, mediante los cuales, se consolida un espacio material y por ende un espacio simbólico para el aprendizaje y el intercambio del conocimiento.

Así las cosas, se requiere contratar a cargo de los recursos que se administran por medio de la Subcuenta PDET del FCP, la interventoría integral al contrato que se suscriba para la implementación de dicho proyecto de infraestructura para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los PDET.

2. ALCANCE DE LA ESTRATEGIA

La interventoría deberá ser integral y como mínimos contener los siguientes componentes:

- **Componente Administrativo:** Desde este componente, el Interventor verificará el cumplimiento de todas las acciones de tipo administrativo tales como: verificación de la constitución y actualización de pólizas, procedimientos y sistemas para legalización y la entrega de la información y productos del contrato.
- **Componente Financiero y Contable:** Desde este componente el Interventor deberá hacer seguimiento a la ejecución financiera y contable de los recursos destinados por el Fondo Colombia en Paz, para la ejecución del proyecto: “Realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de Educación Superior en la Subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.”, que incluye la revisión de facturas y certificados para trámites de pagos, el manejo y correcta inversión del anticipo, manejo y registro presupuestal y contable de los recursos hasta la terminación y cierre del proceso contractual objeto de interventoría.
Lo anterior, mediante informes, guías financieras y demás documentos que soporten este proceso.
- **Componente Jurídico:** Desde este componente, el Interventor deberá realizar la verificación jurídica del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, así como en el apoyo a la implementación y seguimiento a las acciones correctivas para lograr el cumplimiento de las obligaciones, y apoyo en los procesos de solicitud de inicio de sanción contractual, viabilidad y oportunidad de modificaciones contractuales.
Así mismo, deberá proyectar las respuestas que se requieran con ocasión de las solicitudes presentadas por los organismos de control del Estado. Cuando sea requerido, la Entidad Ejecutora podrá realizar tal requerimiento en el marco de la supervisión.
La interventoría tendrá dentro de su alcance, el acompañamiento y gestión de la liquidación del proceso contractual de obra que es objeto de vigilancia.
- **Componente Social:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente convocatoria, así como verificar el cumplimiento de las acciones del Componente de Acompañamiento Comunitario CAC.
- **Componente Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de los diferentes métodos de control y procedimientos, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación

de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la autoridad competente, entre otros; sean implementados para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales municipales departamentales y nacionales. También, realizar seguimiento a los productos relacionados con los siguientes componentes de manejo ambiental:

- Físico
- Biótico
- Seguimiento y evaluación

3. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART como entidad técnica responsable, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: actividades y demás aspectos que desarrollará la interventoría, para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental, jurídico y social, la cual se entenderá como INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato implementador que adelantará la estructuración y ejecución de proyectos priorizados y la realización del fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

4. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

- i) La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de Asesoría y Gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. (16) Gerencia de proyectos.
(F) Servicios	(81) Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(11) Servicios de contabilidad y auditorias	(16) Servicios de auditoria

- ii) La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.) que es una herramienta con la cual se

pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional, y que de acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 3 Clasificación actividades económicas – Código CIU

Clase	Descripción
SECCIÓN M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
División 70	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
7010	Actividades de administración empresarial
7020	Actividades de consultoría de gestión
División 71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Grupo 711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7111	Actividades de arquitectura
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7120	Ensayos y análisis técnicos

4.1. MARCO REGULATORIO

El sector de la construcción se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto, las particularidades de los diseños y la construcción misma, las cuales están determinadas entre otros aspectos por la localización, es así como, las normas técnicas a aplicar deben dar cuenta del cumplimiento del objeto del contrato y su debida ejecución.

A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).
- Los hidrantes para protección contra incendios están reglamentados con criterios diferentes en: Decreto 1077/15, Reglamento NSR10, Reglamento RAS y Código de Tránsito.
- Ley 1203 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñaban los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- La iluminación de emergencia es definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados, pero posteriormente el Ministerio de Minas y Energía define unas exigencias menores mediante resoluciones que adoptan los Reglamentos RETIE y RETILAP los cuales tampoco están coordinados entre sí
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad (Ley 1680/13).

Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.
- Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.

- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte. Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2° del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

4.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

4.2.1. Por Parte Del Estado

- Agencia Nacional de Infraestructura– ANI
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales

4.2.2. Gremios Y Asociaciones que Participan en el Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:
ANDI, Asociación Nacional De Industriales

www.andi.com.co

ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional

www.aciem.org

ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores

www.acic.org.co

ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería

www.acofi.edu.co

ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil

www.aneic.org

ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto

www.asocreto.org.co

SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos

www.arquitecturacolombiana.com

SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros

www.sci.org.co

CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción

www.camacolantioquia.org.co

CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero

www.camacero.org

ICPC, instituto Colombiano De Productores De Cemento

www.icpc.org.co

FEDESARROLLO

www.fedesarrollo.org.co

CCI, Cámara Colombiana de la infraestructura

www.infraestructura.co

5. ENTORNO ECONOMICO

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, que corresponde a la prestación de servicios para realizar la interventoría integral al contrato de diseño y construcción de un proyecto de infraestructura de educación superior. Se consideran los costos en función de: salarios al personal, gastos operativos, entre otros, que tiene afectación en la cadena de valor de la actividad económica a contratar. Por lo tanto, debemos considerar las siguientes variables económicas que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

5.1. Salario Mínimo

El salario mínimo es un indicador económico que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, lo cual genera reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de alimentos, servicios, entre otros.

Para el año 2023, el salario mínimo presento un incremento del 16% respecto al año anterior, mientras el auxilio de transporte incremento un 20%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.300.000 mensuales.

Tabla No. 4

VARIACIÓN SALARIO MINIMO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE				
Año	Salario mínimo		Auxilio de transporte	
2016	\$	689.455	\$	77.700

VARIACIÓN SALARIO MINIMO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE		
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.000

Fuente: Propia.

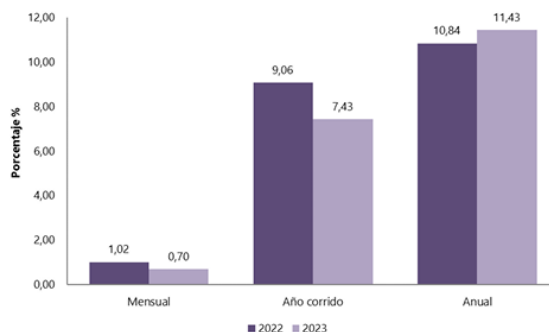
Es fundamental analizar este indicador, ya que el futuro contratista con el fin de estructurar los costos directos e indirectos; debe contar primero con el personal necesario para poder atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, cumpliendo con los tiempos estipulados y en caso de ser necesario adelantar nuevas contrataciones de personal, los cuales afectan directamente el precio de la oferta.

5.2. IPC

La segunda variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

Este registró para agosto de 2023 una variación de (11,43%) en comparación con agosto de 2022. En el último año, las divisiones: transporte (18,59%), restaurantes y hoteles (16,18%), bebidas alcohólicas y tabaco (12,93%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,82%), bienes y servicios diversos (12,65%) y, por último, alimentos y bebidas no alcohólicas (12,44%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,43%). Entre tanto, las divisiones salud (10,38%), educación (10,17%), recreación y cultura (9,13%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,97%), Prendas de vestir y calzado (6,98%) y, por último, Información y comunicación (0,45%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.¹

Gráfica No. 1 IPC Variaciones Total Nacional agosto 2022 - 2023



Fuente: DANE.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

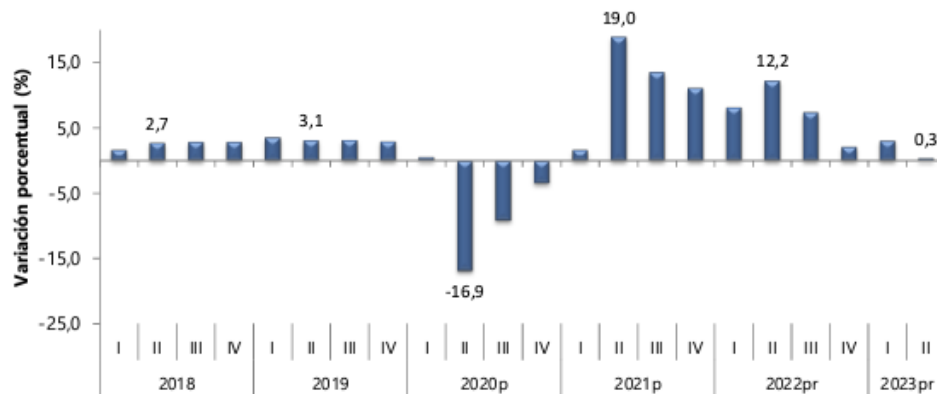
5.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el segundo trimestre de 2023, crece (0,3%) respecto al mismo periodo del 2022. Las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Grafica No. 2 (PIB) tasa de crecimiento anual en volumen 2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE.

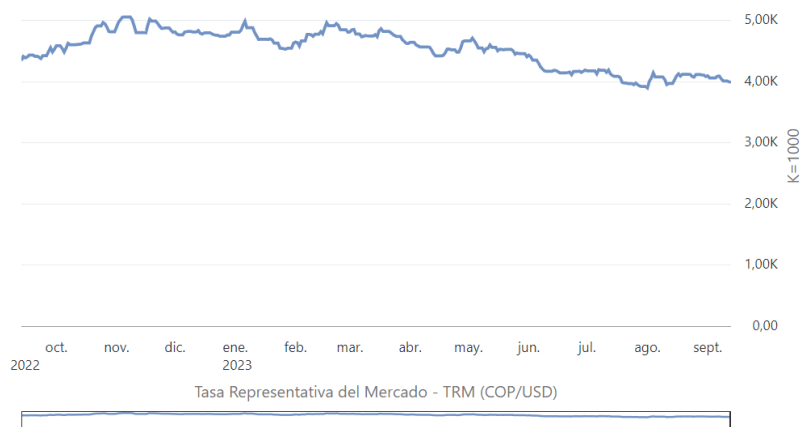
5.4. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

Se analiza la tasa representativa del mercado – TRM, ya que la interventoría deberá validar que en el contrato de obra los suministros e insumos importados necesarios para transformar la materia prima en producto terminado, estén a valor de mercado, tomando como punto de referencia la variabilidad del dólar.

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos y se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.²

Gráfico No. 3 Comportamiento TRM anual



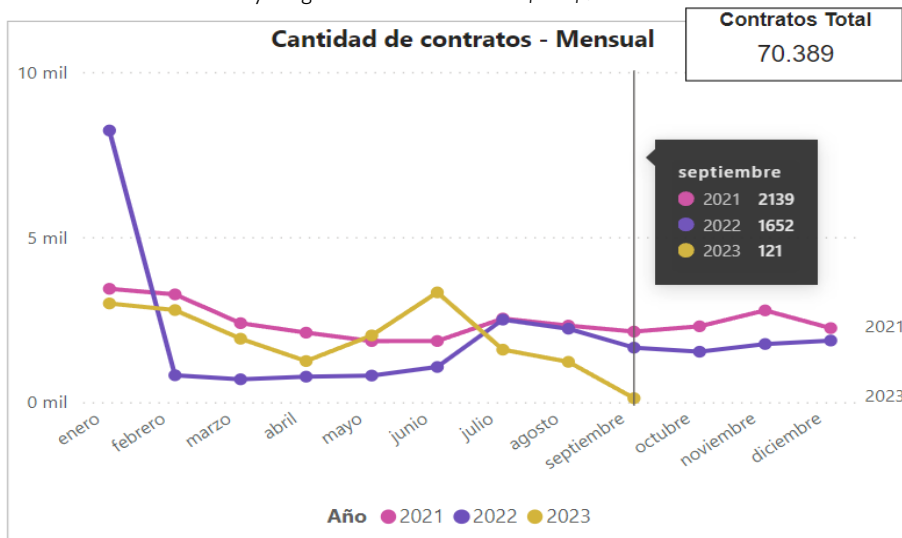
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. Análisis De La Demanda

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, tomando como fuente de información el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico No. 4 número de contratos – mensual adquiridos códigos UNSPSC determinados en capítulo 4 de la vigencia 2021, 2022 y 2023 y rango de valor contratado \$0 a \$7.000.000.000



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

² <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Tabla No. 5 Procesos históricos

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROCESO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO I Y ESTACIÓN DE POLICÍA MOCOA, MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERDISTRITO MOCOA
No. DE PROCESO	SGD-CMA-004-2023
VALOR	\$1.410.386.903
NOTAS DEL PROCESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recibió 1 propuesta 2. Indicadores establecidos: liquidez 1.4, endeudamiento 59%, razón de cobertura 2, rentabilidad patrimonio 10% y del activo 9% 3. Forma de pago: contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada

ENTIDAD	PA-FCP
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ADECUACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA	PROCESO EN CURSO
VALOR	\$152.685.833
NOTAS DEL PROCESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indicadores establecidos: liquidez 1,2, endeudamiento 75%, razón de cobertura 1, capital de trabajo 30%, rentabilidad patrimonio 1% y del activo 1% 2. Forma de pago: contrato contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada

ENTIDAD	PA-FCP
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO CUBIERTO EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO RURAL EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - DEPARTAMENTO DEL META.
CONTRATISTA	PROCESO EN CURSO
VALOR	\$202.798.906
NOTAS DEL PROCESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Indicadores establecidos: liquidez 1,2, endeudamiento 75%, razón de cobertura 1, capital de trabajo 30%, rentabilidad patrimonio 1% y del activo 1% 2. Forma de pago: contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION Y

	DOTACION DE AULAS DIGITALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER-EDUCATIVO 2022.
No. DE PROCESO	SI-CMA-002-2022
VALOR	\$942.490.801
NOTAS DEL PROCESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recibieron 2 propuesta 2. Indicadores establecidos: liquidez 1,3, endeudamiento 70%, razón de cobertura 1, rentabilidad patrimonio 1% y del activo 0,5% 3. Forma de pago: contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CENTROS VIRTUALES
No. DE PROCESO	CM-06-04-2022
VALOR	\$304.178.829
NOTAS DEL PROCESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recibieron 2 propuesta 2. Indicadores establecidos: liquidez 1,7, endeudamiento 57,80%, razón de cobertura 1, capital de trabajo 30% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 2% y del activo 0,80% 3. Forma de pago: contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada

ENTIDAD	GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL-TOLIMA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA CHAPARRAL 2022
No. DE PROCESO	MIN-2022-172
VALOR	\$97.513.529
NOTAS DEL PROCESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recibieron 2 propuesta 2. Indicadores establecidos: liquidez 1,7, endeudamiento 57,80%, razón de cobertura 1, capital de trabajo 30% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 2% y del activo 0,80% 3. Forma de pago: contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
No. DE PROCESO	CM-004-2020
VALOR	\$472.000.000
NOTAS DEL PROCESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recibieron 19 propuesta 2. Indicadores establecidos: liquidez 1,5, endeudamiento 70%, razón de cobertura 3, capital de trabajo 50% del presupuesto, rentabilidad patrimonio 6% y del activo 4%. 3. Forma de pago: contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada

ENTIDAD	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA
OBJETO	INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION, ADECUACION E REMODELACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. COLEGIO SAN BARTOLOME -SEDE ESCUELA COMUNEROS #33, BARRIO COMUNEROS DE CUCUTA.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SAN BARTOLOME
No. DE PROCESO	SIM-CM-012-2018
VALOR	\$299.971.249
NOTAS DEL PROCESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recibió 1 propuesta 2. Indicadores establecidos: liquidez 3, endeudamiento 40%, razón de cobertura 7, rentabilidad patrimonio 15% y del activo 15%. 3. Forma de pago: contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada

De acuerdo con la información relacionada en la tabla anterior, se concluye entre otras cosas lo siguiente:

1. Se identifica para los anteriores procesos que la pluralidad de oferentes se enmarcó en el lugar de ejecución de la obra, el valor del presupuesto y la determinación de condiciones habilitantes al proceso.
2. Los indicadores financieros promedio corresponden a: liquidez: mayor o igual a 1,2, endeudamiento: menor o igual al 75%, razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 1, capital de trabajo: mayor o igual al 30% del presupuesto, rentabilidad del patrimonio y del activo: mayor o igual al 1%.

6.2. Análisis De La Oferta

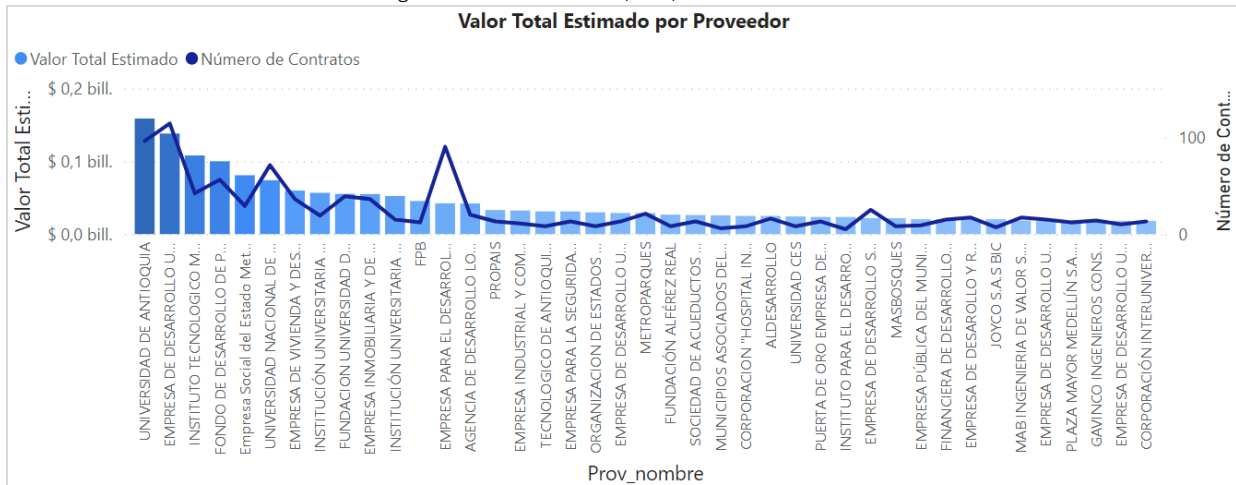
El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden ofrecer la prestación del servicio, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP, las empresas identificadas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra

pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra representativa de empresas.

Tabla No. 6 Muestra de Empresas

- | | |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| ➤ ARGELIO CERQUERA ARAUJO | ➤ GRUPO SAFING SAS |
| ➤ ALTING INGENIERÍA S.A.S | ➤ HACE INGENIEROS SAS |
| ➤ APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISION | ➤ ING INGENIERIA SAS |
| ➤ ARM CONSULTING SAS | ➤ INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A. |
| ➤ ARQUITECK Y ASOCIADOS SAS | ➤ INGENIEROS CONSULTORES |
| ➤ ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S | ➤ INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO S.A.S. |
| ➤ ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S. | ➤ INGEPLAN.CO EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC |
| ➤ AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO | ➤ INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES |
| ➤ B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA | ➤ INTERDI SAS |
| ➤ BALER INGENIERIA SAS | ➤ INTERVENTORÍA Y GESTIÓN INTERGES S.A.S |
| ➤ BATEMAN INGENIERÍA SAS | ➤ INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA |
| ➤ CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. | ➤ JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS |
| ➤ CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S | ➤ JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO |
| ➤ CISA SERVICIOS S.A.S | ➤ JOYCO |
| ➤ CM CONSULTORES | ➤ KALPA INGENIERIA SAS |
| ➤ CONISSA | ➤ LA CONSTRUCTORA OCEANA SAS |
| ➤ CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ACCIONAR S.A.S. C&C ACCIONAR S.A.S. | ➤ MARA LTDA |
| ➤ CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S. | ➤ MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES |
| ➤ CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S | ➤ MUNRHA SAS |
| ➤ CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. | ➤ NORTE INGENIEROS LTDA |
| ➤ CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES | ➤ "ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A." |
| ➤ COVILCO LTDA | ➤ P&D PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. |
| ➤ DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. | ➤ PI PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS |
| ➤ De La Espriella Consulting & Constructor Enterprise S.A.S | ➤ PROCON C&P S.A.S |
| ➤ DICONSULTORÍA S.A. | ➤ PROJEKTA LTDA |
| ➤ DPC INGENIEROS SAS | ➤ PROMOTORA VALORES S.A.S |
| ➤ ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS | ➤ SEDIC S.A. |
| ➤ ERJAR Y CIA SAS | ➤ SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. |
| ➤ ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR | ➤ SMA INGENIEROS CONSULTORES S.A |
| ➤ GAC-PMF ARQUITECTOS SAS | ➤ SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA |
| ➤ GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | ➤ SOLINGTEC SAS |
| ➤ GB10 CONSULTORES S.A.S | ➤ VELNEC S.A. |
| ➤ GEICOL | ➤ VIAS Y CANALES S.A.S. |
| ➤ GEOTECHNICS | ➤ WAMCOL SAS |
| ➤ Gerencia JASA LTDA | ➤ Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S |
| ➤ GESTIÓN & DESARROLLO TERRITORIAL SAS | ➤ YOLANDA CABRERA BALCAZAR |
| ➤ GNG GRUPO EMPRESARIAL | ➤ GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S - GRUCOIN S.A.S. |
| | ➤ GRUPO NOGAALL SA |

Gráfico No. 10 oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC determinados en capítulo 4 de la vigencia 2021, 2022 y 2023 y rango de valor contratado \$0 a \$7.000.000.000.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación, motivo por el cual, con el fin de adelantar el análisis de precios, se remitió cotización a de 75 empresas.

6.3. Análisis De Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, el 06 de septiembre de 2023, solicitó, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 6, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.

De acuerdo con las solicitudes realizadas, se recibieron 8 cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de precios.

6.4. Metodología

La metodología para la estimación de los valores del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- Desagregación de los componentes del del proyecto: se revisan los conceptos de los insumos recibidos, para así poder determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Homologación de las propuestas recibidas: Se toma como fuente de información el valor de las cotizaciones unitaria recibidas e información de anteriores procesos con características equivalentes a los ítems del formato de cotización remitido, con sus costos individuales. Esto permite analizar la diferencia o equivalencia entre los distintos costos encontrados en el mercado.
- Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada concepto, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar y la mediana. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.

- d. Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
- ✓ Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - ✓ Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - ✓ Si el coeficiente de variación de la media podada analizado no representa el valor de la muestra seleccionada, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y/o el menor valor, para determinar el valor estimado.
 - ✓ Con la estadística aplicada, se analizan integralmente cada uno de los valores e ítems, registrados por el mercado, para así, establecer el presupuesto total.

Conforme a la metodología antes descrita, se establecen los costos del servicio de interventoría integral:

6.4.1. Conclusiones - valor estimado por componente

INTERVENTORIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO EN LA SUBREGIÓN DEL CATATUMBO	\$3.245.787.938,00
---------------------------------------------------------------------------	---------------------------

6.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

Conforme a lo anterior, el valor del servicio total para la interventoría integral del complejo educativo en la subregión del Catatumbo se establece por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA C/TE (\$3.245.787.938)** valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2022, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2022

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 1
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$973.736.381
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 1%